

**APRUEBA SOLICITUD DE PRORROGA DE
PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA
REVISORA DE CONCESION QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 726/2011.

ARICA, 03 de octubre de 2011.

Secretaría Regional que por una nueva fecha, quien podrá aceptar o rechazar la solicitud mediante Resolución fundada.

VISTO: El artículo 4° de la ley N°18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 195, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de Arica y Parinacota, modificada por la Resolución N° 205, de 18 de marzo de 2010; la Resolución N° 2 de 24 de enero de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, que aprobó el Contrato de Concesión para operar una planta revisora clase AB en Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 23 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "MIVAL ARICA LTDA.", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 9 de abril de 2011; el punto 3.3.7. de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N°2, de 2003, antes citada, referido a la Puesta en Marcha de las Plantas Revisoras, y la solicitud contenida en oficio N° 02 de fecha 22 de septiembre de 2011, del Concesionario antes individualizado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo primero, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, la Puesta en Marcha de las Plantas Revisoras estará integrada de tres etapas: (a) Construcción, instalación y equipamiento de la Planta; (b) Estudio de Impacto Vial debidamente aprobado por el Secretario Regional competente, y (c) Período de Marcha Blanca.

2. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo tercero, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Extracto de la Resolución que aprueba el respectivo Contrato, deberá haberse cumplido con la construcción, instalación y equipamiento completo de la Planta y con el estudio de Impacto Vial aprobado por la Secretaría Regional competente.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo cuarto, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, cumplido el plazo antes referido, se deberá dar inicio a la etapa de Marcha Blanca de la Planta Revisora, la que tendrá una duración mínima de cinco (5) días hábiles, período en el cual deberán efectuarse a lo menos, cada día, diez (10) Revisiones Técnicas previas, gratuitas, por cada línea de revisión.

4. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo quinto, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, el Concesionario, que por causa justificada, no pudiere cumplir con la Puesta en Marcha

Secretario Regional que fije una nueva fecha, quién podrá aceptar o rechazar la solicitud mediante Resolución fundada.

5. Que, con fecha 22 de septiembre de 2011, el Concesionario "MIVAL ARICA LTDA.", ha solicitado una prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta de Revisión Técnica Clase AB, ubicada en Av. Azola N° 2405, Arica, correspondiente a su concesión, la que debería cumplir con la puesta en marcha el día 6 de octubre de 2011.

6. Que, el fundamento señalado por el Concesionario antes individualizado en la Solicitud citada en VISTO, dice relación con la necesidad de adecuar las instalaciones en la implementación de la nueva planta dentro del mismo local en que actualmente funciona la Concesión de la planta AB111 y los atrasos en la instalación de los nuevos equipos por problemas de internación al país, y

7. Que, considerando lo señalado por el Concesionario vinculado con adecuar el funcionamiento de la nueva concesión la cual se ubicará en el mismo inmueble autorizado a la actual planta revisora AB111 de mismo concesionario, ubicada en Av. Azola N° 2405, se ha calificado la conveniencia de aceptar la prórroga solicitada.

RESUELVO:

ACÉPTASE la Solicitud de prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora Clase AB, ubicada en Arica, correspondiente a la Concesión para Operar una Planta de Revisión Técnica de Vehículos en la Región de Arica y Parinacota (Concesión DOS), presentada por el Concesionario "MIVAL ARICA LTDA.", con fecha 22 de septiembre de 2011, de conformidad a lo previsto en el punto 3.3.7., párrafo quinto, de las Bases de Licitación citadas en VISTO, fijándose el 06 de noviembre de 2011 como fecha de Puesta en Marcha del citado establecimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA